

NA, se le hace saber que en esta Jueces y notifique. Dr. Jorge Coronel Tapia Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniendo de la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: CITESE CON ESTA DEMANDA Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SEÑOR CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
ACTORA: DRA. ALEJANDRA CANTOS MOLINA. APODERADA DE GLENDA MATILDE CORTEZ MARINO.
DEMANDADO: CARLOS ROGER CALLE ULLOA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO ART. 119 del Código Civil. En virtud de la demanda que antecede es clara y precisa la obligación de señalar causa judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello 12/00/1127/A.C.

09 MAY 2000

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIARQUITICA, DIAGRAMA ARQUITECTOS S.A.

Se comunica al público que la compañía DIARQUITICA, DIAGRAMA ARQUITECTOS S.A. aumentó su capital en US\$ 600, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1115 de 05 MAYO 2000

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 05 MAYO 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

AVISO

De conformidad con el artículo 393 de la Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1.999, se notifica a los acreedores de la compañía:

ECUATORIANA DE CALCETINES Y TEXTILES ECALTEX S.A., EN LIQUIDACION

Para que en el término de 20 (veinte) días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la calle Hermando de la Cruz No. 266 y Avenida Mariana de Jesús, PB, de esta ciudad de Quito.

Hugo Avendaño Avilez
Liquidador Principal

pw4338.1